

Referencia:	2022/00010413W
Asunto:	SUMINISTRO DE AGUA EMBOTELLADA

DECRETO DEL PRESIDENTE / A

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2022/00010413W
Ref.: RCHO/JSL

Atendida la Providencia del Presidente del Cabildo Insular de Fuerteventura de fecha 21.10.2022 relativa a la adjudicación del contrato del “Suministro de agua embotellada”, mediante procedimiento abierto simplificado, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Decreto Número CAB/2022/6244 de fecha 01.09.2022 se aprobó el expediente de contratación de “Suministro de agua embotellada”, mediante procedimiento abierto simplificado, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC, y se autorizó el gasto futuro para las anualidades 2023 y 2024 por dicho importe con cargo a la aplicación presupuestaria nº 3340 9200O 22105, denominada “Productos alimenticios”, con número de operación 220229000229.

Segundo.- El día 02.09.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 19.09.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 22.09.2022 se actuó lo siguiente:

“ ...

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recoge la oferta presentada, siendo el licitador: AGUAS DE TEROR S.L.

A continuación, se procede a firmar digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico único de la empresa que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y declaración responsable, siendo la siguiente:

Tipo Botella (Precio unitario sin IGIC)	Porcentaje de descuento a ofertar
Botella de cristal de 1 litro (0,40 €)	0%
Botella de cristal de 0,33 litros (0,26 €)	0%
Botella de plástico pet de 1,5 litros (0,47 €)	0%

> Además la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

	De mineralización muy débil (hasta 50 mg/l residuo seco) – 10 Puntos	Oligometálicas o mineralización débil (hasta 500 mg/l residuo seco) – 15 Puntos
Calidad del agua		X

*Marcar la opción a ofertar

	SI	NO
Entregas en un plazo máximo de 24 horas – 5 Puntos	X	

*Marcar la opción a ofertar

A continuación, se examina el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas (ROLECE) de la citada empresa y se comprueba que consta el objeto social.

En consecuencia, la mesa de contratación, acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación, la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.A 35313089 el contrato de suministro de agua embotellada, mediante procedimiento abierto simplificado, por los siguientes precios unitarios, tipo de IGIC aplicable 0%:

Botella de cristal de 1 litro (0,40€)

Botella de cristal de 0,33 litros (0,26€)

Botella de plástico PET de 1,5 litros (0,47€)

Además, la empresa se compromete a aportar a la ejecución del contrato las siguientes mejoras:

-Calidad del agua: Oligometálicas o mineralización débil (Hasta 500mg/l residuo seco).

- Entregas en un plazo máximo de 24 horas.

Consta declaración responsable de la citada empresa autorizando a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios.

En consecuencia, la Mesa acuerda concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presente: a) poderes bastanteados de los representantes de la empresa; b) la constitución de la garantía definitiva por importe de 3.457,98€, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

...”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 06.10.2022 se actuó lo siguiente:

“...

El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 22.09.2022 se acordó por unanimidad de sus miembros adjudicar a favor de la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.A 35313089 el contrato de suministro de agua embotellada, mediante procedimiento abierto simplificado y concederle un plazo de 7 días hábiles de acuerdo con el artículo 159.4 f) de la LCSP para que presentase: a) poderes bastanteados de los representantes de la empresa; b) la

constitución de la garantía definitiva por importe de 3.457,98€, equivalente al 5% del presupuesto máximo de gasto, excluido el IGIC; c) último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registro de salida nº 2022020797 de fecha 26.09.2022 se efectuó el correspondiente requerimiento y fue aceptada por la empresa el día 26.09.2022.

Mediante registro de entrada nº 2022035073 de fecha 03.10.2022 la citada empresa presentó la siguiente documentación:

-Justificante transferencia constitución de la garantía definitiva.

-Recibo justificante pago IAE.

-Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

-Justificante registro de entrada de fecha 27.09.2022 dirigida al Servicio Jurídico solicitando diligencia de bastanteo de poderes del representante de la empresa.

A continuación, los miembros de la mesa examinan la documentación aportada por la empresa; además, se constata la incorporación al expediente por la Tesorería del Cabildo de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social con carácter positivo, tras el examen de la referida documentación la mesa no formula observaciones a la misma, y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta de los acuerdos adoptados.

...

Quinto.- Consta en el expediente escrito de la empresa AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.A 35313089, consta carta de pago para la constitución de la garantía, de acuerdo con la cláusula 12.1 del PCAP, así como los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del IAE, así como al corriente del pago de dicho impuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con el Decreto de la Presidencia número 1183/2021, de fecha 12 de marzo, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de marzo de 2021, en que se atribuyen competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite el siguiente,.

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base al presente decreto el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención:

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato del “Suministro de agua embotellada”, mediante procedimiento abierto simplificado, a la empresa **AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089**, por un precio de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC.

Precios unitarios:

Botella de cristal de 1 litro (0,40€)
 Botella de cristal de 0,33 litros (0,26€)
 Botella de plástico PET de 1,5 litros (0,47€)

SEGUNDO.- Disponer para los ejercicios 2023 y 2024 a favor de la empresa **AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089**, el gasto del contrato por un importe de sesenta y nueve mil cientos cincuenta y nueve euros con sesenta y seis céntimos (69.159,66€), exento de IGIC, con cargo a las aplicaciones presupuestaria nº 3340 92000 22105, denominada “Productos alimenticios”, con número de operación con número de operación 220229000426.

Distribución por anualidad:

<i>Anualidad</i>	<i>Importe</i>
2023	34.579,83€
2024	34.579,83€

TERCERO.- La empresa se compromete a la ejecución de las mejoras ofertadas que se ajustará a la descripción contenida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, siendo las siguientes:

	De mineralización muy débil (hasta 50 mg/l residuo seco) – 10 Puntos	Oligometálicas o mineralización débil (hasta 500 mg/l residuo seco) – 15 Puntos
Calidad del agua		X

*Marcar la opción a ofertar

	SI	NO
Entregas en un plazo máximo de 24 horas – 5 Puntos	X	

*Marcar la opción a ofertar

CUARTO.- Requerir a la empresa **AGUAS DE TEROR S.L., con CIF.: A35313089**, para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución de la adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

QUINTO.- Designar a Don Agustín Noval Vázquez, Jefe de Servicios Generales, responsable del citado contrato.

SEXTO.- Notificar la presente resolución a la empresa **AGUAS DE TEROR S.L.** y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en **reposición** ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Presidente/a del Cabildo de Fuerteventura,